

Notas laborales del próximo feriado del jueves 8 y viernes 9 de diciembre



César Puntriano Rosas
Abogado laboralista

El jueves 8 y viernes 9 de diciembre son días feriados, aplicables a los trabajadores del sector público como privado. El jueves 8 de diciembre se conmemora la festividad

católica de la Inmaculada Concepción, mientras que el 9, la Batalla de Ayacucho. Es la primera vez que se celebra este feriado, pues fue declarado el 31 de diciembre del 2021, por Ley N° 31381.

A manera de antecedente, encontramos que mediante Ley N° 24682, emitida en el primer gobierno de Alan García, se declaró al 9 de diciembre como día cívico laborable en

el ámbito nacional y no laborable únicamente en el departamento de Ayacucho. En el 2017 se presentó el Proyecto de Ley N° 2254/2017-CR por iniciativa de un congresista del Frente Amplio, con el objetivo de que el 9 de diciembre sea declarado feriado nacional, medida que no prosperó. La regla entonces consiste en que el personal descansa y el empleador les paga el

feriado de manera normal a finales de mes. No se trata de días no laborables recuperables, por lo que el trabajador no tiene que recuperar los días no trabajados posteriormente. Es importante precisar que el trabajo durante los feriados no genera un pago "triple", sino solo doble. Nos explicamos. Si un trabajador percibe 1,500 soles mensuales, su remuneración diaria equivale a 50 soles (1,500/30). Al descansar el 8 y 9 de diciembre, su remuneración a fin de mes será de 1,500 soles, pues ya incluye el pago de 50 soles por cada feriado en tanto se trata de un descanso pagado. En cambio, si trabaja en los feriados, además de los

Es la primera vez que se celebra el feriado del 9 de diciembre, que fue declarado en el 2021 por la Ley N° 31381.

1,500 soles (que reiteramos ya incluyen los soles 50 por cada día feriado), percibirá 100 soles por trabajar el 8 o 9 de diciembre. En esa medida, si trabaja solo uno de los feriados, ganará 1,600 soles a fin de mes, pero si labora durante ambos feriados, recibirá 1,700 soles. El pago adicional opera salvo que el empleador le otorgue un día de descanso sustitutorio pagado.

Las reglas señaladas también aplican al personal que desarrolla trabajo remoto, pues ellos tienen derecho a la desconexión digital durante los días feriados, por lo que podrán desconectarse al final de su jornada ordinaria del miércoles 7 de diciembre y se reconectarán el día laborable siguiente. Finalmente, tengamos en cuenta que no cumplir con el otorgamiento del descanso en día feriado califica como una infracción muy grave en materia de relaciones laborales sancionable con una multa por parte de Sunafil. La multa dependerá del número de trabajadores afectados y puede oscilar entre 12,098 y 241,638 soles.